

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		28.154.594	24.587
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.751.797	
	02	Del Gobierno Central		10.751.797	
	001	Subsecretaría de Agricultura		9.329.678	
	005	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		549.709	
	017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		872.410	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.002.620	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		181.480	826
	99	Otros		181.480	826
09		APORTE FISCAL		17.927.438	18.079
	01	Libre		17.927.438	18.079
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-3.693.300	5.682
	03	Operaciones de Cambio		-3.693.300	5.682
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.984.559	
		GASTOS		28.154.594	24.587
21		GASTOS EN PERSONAL	03	10.921.009	16.597
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.523.262	7.625
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.589.072	
	01	Al Sector Privado		11.586.452	
	003	Fundación Imagen de Chile	05	4.080.367	
	607	Proyectos y Actividades de Promoción	06	7.506.085	
	03	A Otras Entidades Públicas		1.002.620	
	552	Certificación de Origen	06,07,08	1.002.620	
25		INTEGROS AL FISCO		1.984.559	
	99	Otros Integros al Fisco		1.984.559	
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		136.692	365
	03	Vehículos		33.130	
	04	Mobiliario y Otros		20.600	16
	05	Máquinas y Equipos		10.300	21
	06	Equipos Informáticos		57.141	59
	07	Programas Informáticos		15.521	269

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (01,02)

Partida : 06
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

02 Incluye recursos para:

- a) ProChile por \$7.665.395 miles y US\$11.585 miles.
- b) PYMEs Estrategias Sectoriales por \$640.521 miles y US\$1.108 miles.

03 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 378
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de agregados agrícolas, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión.
- b) Horas extraordinarias año 16.279
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 159.538
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 507
- En en exterior, en Miles de US\$
Incluye US\$53.600 para viáticos requeridos por los Agregados de Inversión
- d) Convenios con personas naturales 207
- N° de personas 1.652.788
- Miles de \$
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 26
- N° de personas 289.192
- Miles de \$
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 47 funcionarios.
- g) En tanto no entren en vigor las disposiciones contenidas en el D.F.L. que se dicte en virtud del Artículo tercero transitorio de la Ley N°21.080, se podrá contratar hasta 5 personas para desempeñar labores de agregado económico o comercial, cuyo sueldo base anual en moneda extranjera no podrá exceder, en ningún caso, del sueldo base anual correspondiente a la 4ª Categoría Exterior de la Planta "A", presupuesto en moneda extranjera, del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Al personal a contrata antes mencionado se le aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 109 del D.F.L. N°33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agregado por la Ley N°21.080. En tanto dicha disposición no haya entrado en vigor será aplicable el artículo 87 de dicho D.F.L.

04 Incluye :

- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia. 33.166
- Miles de \$

05 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Incluye hasta \$1.066.986 miles para gastos en personal.
La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales deberá

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES (01,02)

Partida	: 06
Capítulo	: 02
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------	---

publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

- 06 Los convenios y contratos a honorarios que se celebren con cargo a estas asignaciones durante el año 2019, se aprobarán por Resolución del Servicio.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de este programa, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal será de \$83.462 miles para financiar un número máximo de hasta 5 personas.
- 08 Mediante resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen. Las personas que se contraten a honorarios para asignar a esta tarea, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.